

DECRETO DE ALCALDIA N° 2266 /2024

ZAPALLAR,

01 AGO. 2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 “Orgánica Institucional de Municipalidades”;
2. Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Consultorías;
3. Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
5. Decreto Alcaldicio N°26/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
7. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”.
8. Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales y sus modificaciones Decreto Alcaldicio N°02/2023, Decreto Alcaldicio N°336/2023 y Decreto Alcaldicio N°1825/2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar para la atención de las necesidades de la comunidad local, la Consultoría denominada “**ESTUDIO REUTILIZACIÓN AGUAS QUEBRADA LOS DUENDES ZAPALLAR**”.
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas Especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N° 383/2024, de fecha 01 de febrero del año 2024.
3. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

- 1º. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la **Licitación Pública N°22/2024** denominada “**ESTUDIO REUTILIZACIÓN AGUAS QUEBRADA LOS DUENDES ZAPALLAR**”, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LICITACIÓN PÚBLICA
“ESTUDIO REUTILIZACIÓN AGUAS QUEBRADA LOS DUENDES ZAPALLAR”**

I.- ANTECEDENTES Y DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN.

ARTÍCULO 1°: Objetivo del Contrato

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para el “ESTUDIO REUTILIZACIÓN AGUAS QUEBRADA LOS DUENDES ZAPALLAR”, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía 383/2024, de fecha 01 de febrero del año 2024, en adelante, indistintamente, las BAG y las presentes Bases Administrativas Especiales, en adelante, indistintamente, las BAE.

ARTÍCULO 2°: Presupuesto y Plazos

1. Presupuesto

Por su parte, el **PRESUPUESTO MÁXIMO** para la propuesta de estas Bases Administrativas alcanza la suma de **\$12.000.000.- (doce millones de pesos) impuestos incluidos.**

La oferta NO PODRÁ SUPERAR el monto máximo indicado precedentemente. Quien presente ofertas por un valor superior al indicado será declarado fuera de bases.

2. Plazo

El plazo para la ejecución de la Consultoría será el señalado por el Consultor en su oferta, **el que se contará desde la fecha del acta de inicio hasta la entrega de los antecedentes aprobados.** Este plazo no podrá exceder de **40 días corridos.** Las ofertas que **sobrepassen los 40 días corridos para la ejecución de la consultoría serán declaradas inadmisibles o fuera de Bases.** Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un **plazo menor a 30 días corridos** para la ejecución de la consultoría.

II.- SEGUROS Y GARANTÍAS ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 3°: Seguros Todo Riesgo de la Construcción, Montaje y Responsabilidad Civil

En esta Licitación no se exige seguro de Todo Riesgo de la Construcción, Montaje y Responsabilidad Civil.

ARTÍCULO 4°: Garantía de Seriedad de la Oferta

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 31° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, tratándose de una contratación menor a 2.000 UTM y evaluados los riesgos, este proceso de licitación no se considera Garantía por Seriedad de la oferta con el fin de incentivar la participación de los proveedores.

ARTÍCULO 5°: Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

En esta licitación se exigirán las siguientes Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:

A. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento

Monto	5% (cinco por ciento) del valor del contrato
--------------	----------------------------------------------

Glosa	Para garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de la Licitación: "ESTUDIO REUTILIZACIÓN AGUAS QUEBRADA LOS DUENDES ZAPALLAR".
Plazo	Debe tener una vigencia igual al plazo de ejecución, más 180 días corridos contados desde la fecha de recepción del estudio
Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Zapallar; Rut: 69.050.400-6

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en el artículo 8° y 10° de las Bases Administrativas Generales.

1. Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento:

- a) Si la vigencia de la garantía estuviera por vencer y no fuere renovada.
- b) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, el proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos 2 años, con un máximo de 6 meses.
- c) Por la negativa del proveedor a subsanar, dentro de plazo, las observaciones que le formule la Inspección Técnica del Consultoría.
- d) Por la negativa del proveedor a subsanar, dentro de plazo, las observaciones que se le formule en la postulación de la consultoría.
- e) En caso que el proveedor incurra en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

2. Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:

La garantía será devuelta 180 días posterior a la postulación de la consultoría, sin observaciones, una vez que el proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato.

Previo a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Inspección Técnica del Municipio emitirá el respectivo informe de cumplimiento, entendiendo para ello que las obligaciones del proveedor revisten el carácter de indivisibles.

ARTÍCULO 6°: Garantía de Buen Comportamiento de la Obra

En esta Licitación no se exigirá Garantía de Buen Comportamiento.

III.- DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 7°. Datos de la licitación

1. Mandante.

El mandante es Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N° 69.050.400-6, con domicilio en calle Germán Riesco N°399, Zapallar.

2. Tipo de licitación:

Licitación Pública inferior a 100 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM	X
Licitación Pública igual o superior a 1000 UTM e inferior a 2000 UTM	

Licitación Pública igual o superior a 2000 UTM e inferior a 5000 UTM	
Licitación Pública Mayor igual o superior a 5000 UTM	

Presupuesto Referencial	\$12.000.000.- impuestos incluidos
Desglose Financiamiento	Fondos Municipales
Modalidad del Contrato	Suma Alzada

ARTÍCULO 8°: Visita a terreno

Se realizará una **Visita a Terreno opcional**, a fin de que los proponentes conozcan las condiciones de la consultoría. Esta visita a terreno opcional será evaluada de acuerdo a lo señalado en el artículo 12° de las presentes bases de licitación.

El proponente que no concurra a dicha visita a terreno, de resultar adjudicado, se entiende que acepta plenamente las condiciones de la consultoría contratada y, en definitiva, no podrá alegar posteriormente ningún vicio o circunstancia relativo a las condiciones de ejecución de la(s) consultoría(s) que implique un mayor costo o gravamen de cualquier naturaleza.

La mencionada **Visita a Terreno opcional** se realizará para verificar las condiciones de suministro de la consultoría requerida. La reunión estará a cargo de la Unidad Técnica. **El lugar de reunión será en Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en Calle German Riesco N°399, Localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar**, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en estas bases.

En dicho lugar se levantará Acta de la Visita a Terreno con las personas que estén presentes a la hora fijada (Nombre o razón social y RUT de persona natural o jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal), Nombre completo del asistente, Cédula de Identidad y firma de éste). No se exigirá acreditar la representación por escrito.

IV.- DE LAS OFERTAS.

ARTÍCULO 9°: Contenido de la propuesta

Además de los antecedentes establecidos en el artículo 18° de las Bases Administrativas Generales, los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

a. Oferta Administrativa.

El oferente deberá presentar sólo los antecedentes requeridos en la BAG.

b. Oferta Técnica.

Para el caso de los "Anexos Técnicos", el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

1. Listado de Consultorías iguales o similares **EJECUTADAS**, entendiéndose como similares aquellas consultorías en la que hayan desarrollado consultorías de estudios de agua (diseños de obras de aguas lluvias o colectores de alcantarillado o matrices de agua potable, recirculación de aguas, reutilización aguas grises), que indique nombre de la consultoría, monto del contrato, fecha, contratante, comuna y contacto (**Formato Anexo N° 4**).

1.1. Mandantes organismos públicos: a través de Acta de Recepción provisoria y/o definitiva y/o Certificados del mandante, el que deberá indicar a lo menos:

- Nombre del Estudio
- Monto del contrato
- ID Licitación, si corresponde
- Fecha
- Mandante
- Comuna
- Deberán venir FIRMADOS y TIMBRADOS.

1.2. Mandantes particulares: Se acreditará adjuntando certificado debidamente firmado por el mandante, indicando a lo menos:

- Nombre del Estudio
- Monto del contrato
- Detalle del estudio realizado
- Fecha
- Mandante
- Comuna
- Deberán venir FIRMADOS y TIMBRADOS.
- A su vez, cada certificado deberá adjuntar copia de la(s) factura(s) o boleta(s) correspondientes.

Si el documento solicitado, no indica uno o más requisitos de los señalados, no se considerará como válido.

Sólo se considerarán para la evaluación las consultorías debidamente acreditadas. El oferente que presente **10 o más consultorías** debidamente acreditadas tendrá puntaje máximo en este respecto.

c. Oferta Económica

Para el caso de los “Anexos Económicos”, el proponente deberá presentar:

1. Formulario “Oferta Económica” dispuesto, que deberá ser llenado con la información requerida en ésta. **(Formato Anexo N° 5).**

En la Oferta Económica en consultor debe indicar claramente si su oferta incluye impuestos o está exenta de ellos, conforme a lo dispuesto en la ley N°21.420. En todo caso, la oferta no puede superar el monto máximo indicado en los artículos precedentes.

En caso que exista discordancia entre el precio ofrecido en el Portal y el señalado en el Anexo N° 5, se tendrá como válido el ingresado en el último.

V.- ADMISIBILIDAD, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 10°: Admisibilidad y Validez de las Ofertas

La admisibilidad y validez de la oferta se regirá por lo establecido en el artículo 20° de las Bases Administrativas Generales.

ARTÍCULO 11°: Comisión de Evaluación

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Director SECPLA
2. Director de Obras Municipales
3. Director de Presupuesto, Adquisiciones y Licitaciones
4. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 24° de las Bases Administrativas Generales.

ARTÍCULO 12°: Criterios de Evaluación

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Porcentaje Técnico
a. Oferta Económica	30%
b. Plazo de ejecución	30%
c. Experiencia del Oferente	30%
d. Asistencia a Visita a Terreno	5%
e. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación	5%

a. Oferta Económica (30%)

Se evaluará con el mayor puntaje, en este punto, la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje. Oi = ((Oe / Oi) \times 100) \times 0.30$$

Dónde: Pje. Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
 Oe : Oferta más conveniente
 Oi : Oferta del oferente i

NOTA: Las ofertas no podrán superar el Monto Máximo indicado en Bases de la Licitación (\$12.000.000.- impuestos incluidos). Quien presente ofertas por un valor superior al indicado será declarado FUERA DE BASES.

b. Plazo de Ejecución (30%)

Corresponde al plazo de ejecución de la consultoría. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificadora se determinará con la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = ((\text{Oe} / \text{Oi}) \times 100) \times 0.30$$

Dónde: Pje. Pi : Puntaje obtenido por el oferente i
 Oe : Menor plazo ofertado.
 Oi : Oferta de plazo del oferente i

NOTA: en ningún caso las ofertas podrán tener un plazo mayor a 40 días corridos. Aquellos Oferentes que sobrepasen los 40 días corridos serán declarados FUERA DE BASES. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un plazo menor a 30 días para la ejecución del diseño.

c. Experiencia del Oferente (30%)

Su evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 9° letra b) N° 1 de las presentes Bases y según el criterio que se establecen a continuación:

CONSULTORÍAS CERTIFICADOS	PONDERACIÓN
10 o más consultorías iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	100
7 a 9 consultorías iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	75
4 a 6 consultorías iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	50
1 a 3 consultorías iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	25
0 consultorías iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0,30$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
 Pond. Oi : Ponderación obtenida por el oferente i, de acuerdo a la tabla anterior.

e. Asistencia a Visita a Terreno (5%)

Se evaluará la asistencia del oferente a la Visita a Terreno programada de conformidad al artículo 8°

Cumplimiento de los Requisitos Formales	Ponderación
Asiste a Visita a Terreno	100
No asiste a Visita a Terreno	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0,05$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
 Pond. Oi : Ponderación obtenida por el oferente i.

f. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%)

El puntaje de este criterio se obtendrá por la presentación oportuna de los antecedentes exigidos y conforme a la observancia de los requerimientos de presentación formal de las ofertas, principalmente según los artículos 17° y 21° de las bases administrativas generales, y de acuerdo a la siguiente tabla:

Cumplimiento de los Requisitos Formales	Ponderación
Cumple con todos los requisitos formales exigidos	100
No cumple con lo indicado en el artículo 17°: forma en que se debe presentar la oferta.	50
Se requiere aclaración o solicitud de algún documento no esencial a través del Foro Inverso según Art. 21°	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0,05$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
 Pond. Oi : Ponderación obtenida por el oferente i.

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo, los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

ARTÍCULO 13°: Puntajes Mínimos Requeridos

No podrá adjudicarse la licitación a aquellas propuestas que no superen los 60 puntos, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación.

ARTÍCULO 14°: Evaluación Oferta Única

De presentarse una sola oferta, ésta se evaluará conforme a la pauta de evaluación ya señalada, y los factores serán evaluados en términos de si cumplen o no con las exigencias de las bases. En este caso el puntaje mínimo para adjudicar será de 70 puntos.

ARTÍCULO 15°: Mecanismo de desempate

En caso de registrarse empate en el puntaje de 2 o más oferentes, la prelación de las ofertas se resolverá considerando los criterios complementarios en el orden siguiente, aplicando cada factor que sigue sólo si el anterior no resuelve o mantiene el empate:

- 1º. Mejor Oferta Económica
- 2º. Mejor Experiencia
- 3º. Mejor Plazo de Ejecución
- 4º. Asistencia Visita a terreno opcional
- 5º. Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación

VI.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

ARTÍCULO 16º: Adjudicación

La presente propuesta se adjudicará a un solo oferente. En ningún caso se podrá adjudicar una misma consultoría a 2 o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 29º de las Bases Administrativas generales.

VII.- DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 17º: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

Formalización de la contratación	Mediante aceptación de Orden de Compra
Plazo de vigencia del contrato:	Según lo indicado en artículo 18º de las BAE.
Modalidad de contrato	Suma Alzada

La adjudicación de la propuesta se formalizará mediante la aceptación de la respectiva Orden de Compra para el desarrollo de la consultoría.

ARTÍCULO 18º: Vigencia del Contrato e inicio de la prestación de consultorías

El contrato comenzará a regir a contar de la aceptación de la respectiva Orden de Compra. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de las Bases Administrativas Generales. En caso de no poder publicarse en el Sistema de Información el acto que aprueba el contrato, el Municipio deberá remitir al adjudicatario una copia de dicho decreto, mediante carta certificada dirigida a su representante legal. En tal caso se entenderá que el oferente es notificado al tercer día hábil siguiente a la recepción de tal carta en la oficina de correos.

La vigencia del contrato será hasta el término de la consultoría en cualquiera de sus etapas establecidas en el artículo 33º de las presentes Bases Administrativas Especiales.

ARTÍCULO 19: Subcontrataciones

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento de la consultoría contratada, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato. Lo anterior, conforme a lo regulado en el artículo 38º de las Bases Administrativas Generales.

ARTÍCULO 20º: Modificaciones de contrato.

1. Requerimientos Extraordinarias:

Son aquéllas que llevan a mejor término la consultoría contratada y se incorporan o agregan a la consultoría, pero cuyas características son diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.

Deberán convenirse con el Consultor tanto los precios considerados para la ejecución de las nuevas consultorías o extraordinarios, como el valor y el plazo proyectado para la ejecución de tales consultorías.

2. Por aumentos de plazo

Siempre que existan motivos que lo justifiquen y que sean causas ajenas al consultor, se podrán realizar modificaciones al contrato.

3. Procedimiento

La modificación de contrato no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- a) Suscripción del contrato modificatorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;
- b) Constitución de las garantías pertinentes.

Toda modificación a la consultoría deberá ser efectuada durante la vigencia del contrato, lo que comprende las siguientes gestiones: **i)** solicitudes del Consultor y la Unidad Técnica (y el I.T.E.), **ii)** reevaluación técnico-económica, **iii)** verificar la disponibilidad presupuestaria, **iv)** aprobar el cambio presupuestario (si corresponde), **v)** modificar el contrato y **vi)** modificar garantías.

ARTÍCULO 21°: Terminación Anticipada del Contrato

Además de las causales establecidas en el artículo 40° de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes:

1. Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de la consultoría contratada;
2. Inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 37° de las BAG, o de la limitación establecida en el 38° de las BAG y 19° de las BAE;
3. Incumplimiento reiterado del proveedor conforme al artículo 52° punto IV de las BAG;
4. Si la sumatoria de las multas cursadas exceden en un 70% del monto de la garantía de fiel cumplimiento;
5. Si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 8°, 9°, 10° y 11° de las Bases Administrativas Generales y artículo 4°, 5° y 6° de las Bases Administrativas Especiales.
6. En caso de inviabilidad técnica y/o económica, por mutuo acuerdo de las partes, se podrá poner término anticipado al contrato.

VIII.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, INICIO DEL CONSULTORÍA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

ARTÍCULO 22°: Procedimiento de Solicitud

La SECPLA del Municipio cursará al Proveedor la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

El Consultor deberá ejecutar la consultoría de acuerdo a los plazos ofertados, la que, con todo, no puede ser **superior a 40 días corridos, contados desde la fecha en que se firme el acta de inicio de la consultoría.**

ARTÍCULO 23°: Inicio del Consultoría y Plazo de ejecución

a) Inicio del Consultoría:

El inicio de la consultoría se realizará a través de la respectiva **Acta de Inicio del Consultoría.**

b) Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución de la consultoría comenzará a contar desde la fecha del **Acta de Inicio de Consultoría hasta la entrega del acta de aprobación por parte de la Unidad Técnica.** El Acta de Inicio del Consultoría se suscribirá en una reunión de trabajo en la que se coordinará el comienzo y desarrollo de las consultorías, y de la que se entregará copia al consultor.

El plazo de ejecución de la consultoría se suspenderá desde la fecha en que los antecedentes ingresen al o los entes(s) revisor(es) y retomará su vigencia al día hábil siguiente a aquel en que salieran los antecedentes de dicha entidad.

IX.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

ARTÍCULO 24°: Obligaciones relativas al Personal

- a) Tener disponible los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en la consultoría, por concepto de remuneraciones, imposiciones, seguro obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y de los impuestos retenidos a dicho personal.

ARTÍCULO 25°: Obligaciones relativas al Desarrollo del Consultoría

Junto con las obligaciones indicadas en las Bases Administrativas Generales, el consultor deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Reemplazar al Jefe de Consultoría o a algún integrante del equipo profesional en un plazo de no más de 3 días corridos, contados desde la notificación por parte del I.T.E., cuando fundadamente lo requiera.
- b) Mantener vigentes las garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepción.
- c) Todo lo indicado en los Términos de Referencia del Artículo 33° y los demás antecedentes de la licitación.

X.- UNIDAD TÉCNICA

ARTÍCULO 26°: Obligaciones de la Municipalidad y la Unidad Técnica

Serán obligaciones de la Municipalidad, además de las indicadas en las BAG, las siguientes:

- a) Entregar los términos de referencia y demás antecedentes necesarios para el desarrollo de la consultoría.

- b) Designar a la Unidad o Departamento Municipal que se encargará de administrar el contrato y llevar las relaciones contractuales entre el consultor y el Municipio, la cual será la **Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)**.
- c) Designar el profesional Inspector Técnico del Consultoría (I.T.S.).
- d) Todo lo indicado en los Términos de Referencia del Artículo 33° y los demás antecedentes de la licitación.

ARTÍCULO 27°: Inspección Técnica del Municipio

La Inspección Técnica del Municipio será la **Secretaría Comunal de Planificación**. La Inspección Técnica será representada ante el Consultor por el **Inspector Técnico del Consultoría (I.T.S.)** que será designado por ésta.

Inspector Técnico del Consultoría

Para todos los efectos del contrato se entenderá por Inspector Técnico del Consultoría o I.T.S. la persona designada por el Municipio, que tendrá la labor de fiscalizar y asesorar en las actividades relacionadas con el desarrollo de la consultoría.

El Consultor deberá someterse a las instrucciones del I.T.S. respecto del desarrollo de la consultoría.

Al Inspector Técnico del Consultoría le corresponderá:

- a) Ser el interlocutor válido del Municipio con el Consultor.
- b) Aprobar las Etapas de la Consultoría.
- c) Aplicar multas.
- d) Colaborar con el Consultor en todo lo que fuere necesario para el desarrollo de la consultoría.
- e) Exigir al Consultor la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para asegurar el correcto avance, ejecución, adquisición, pagos y otros de la consultoría.
- f) En general, adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

Se deja expresa constancia que la labor de inspección no constituye en ningún caso, dirección ni aprobación parcial o total en el desarrollo de la consultoría por parte del ITS.

La Unidad Técnica, es decir, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, o quien lo reemplace o subrogue, se encargará de aprobar los estados de pago y visar las facturas que deba presentar el Consultor.

XI.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

ARTÍCULO 28°: Anticipo

En la presente Licitación **no** se contempla la posibilidad de otorgar anticipos al Contratista adjudicado.

ARTÍCULO 29°: Retenciones

La presente licitación **no** considera retenciones.

ARTÍCULO 30°: Condiciones de Pago

1. Estados de Pago:

El Consultor sólo podrá facturar la(s) etapa(s) de la consultoría efectivamente ejecutada(s) y recepcionada(s) por la Unidad Técnica.

El pago del monto total adjudicado será efectuado en estados de pago como sigue:

ETAPA	DETALLE	ESTADO DE PAGO
1	Levantamiento de redes de agua de riego existente	30%
2	Análisis de aguas quebrada	20%
3	Revisión y análisis presupuestario	20%
4	Revisión y análisis de eficiencia hídrica	20%
5	Plan de recomendaciones y ejecución valorizado	10%

El pago del monto total adjudicado será efectuado en estados de pago por Etapa. Cada estado de pago corresponderá la etapa cumplida por el Consultor. Cada estado de pago presentado se pagará dentro de los **30 días corridos siguientes a la emisión del Certificado que aprueba la etapa correspondiente emitido por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación**, correspondiente al estado de pago en curso.

Previo a la emisión del **Certificado aprobado por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación**, el Consultor presentará en la Unidad Técnica, dentro del horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) Estado de Pago que corresponda.
- b) Entregables de la etapa, según lo indicado en el artículo 33° de las presentes bases Administrativas Especiales, que dé cuenta del avance de los trabajos realizados.
- c) Antecedentes que acredite estar al día con las obligaciones laborales y previsionales (F30, por ejemplo)
- d) Certificado del pago de las multas, si correspondiere.
- e) Otros documentos solicitados en las presentes bases, o mencionados en el contrato, y que sean necesarios para respaldar el estado de pago, aunque no estén expresamente nombrados en las bases de la propuesta.

Una vez recibidos todos los antecedentes antes indicados, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación aprobará el respectivo Estado de Pago y emitirá el respectivo Certificado.

Posteriormente el Consultor deberá remitir la Factura pertinente en duplicado con el monto que corresponda pagar, **visada por la Unidad Técnica**, debiendo indicar, además de las menciones tributarias, el N° de la correspondiente orden de compra (si existiese), los datos ID licitación y N° estado de pago a efectuar.

Cabe señalar que el estado de pago se tramitará siempre y cuando el Consultor adjunte toda la documentación señalada y éste sea aprobado por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación. En todo caso, no se efectuará pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del respectivo contrato.

XII.- RECEPCIÓN DEL CONSULTORÍA

ARTÍCULO 31°: Recepción del Consultoría

El consultor solicitará por escrito al I.T.S. la Recepción de la consultoría una vez que se haya dado término al contrato, en cualquiera de sus etapas.

XIII.- SANCIONES Y MULTAS.

ARTÍCULO 32: Multas

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

- a) **Multa por atraso en la ejecución de la consultoría:** Por cada atraso en la ejecución de las consultorías respecto de los plazos convenidos en las presentes Bases se aplicará al Consultor una multa equivalente a al 0,5% del monto del contrato por día de atraso, sin perjuicio de las causales establecidas por las que el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, conforme el artículo 43° de estas BAG.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

- b) **Multa por incumplimientos de las órdenes efectuadas por la Unidad Técnica:** Por incumplimientos en las órdenes efectuadas por el representante de la Unidad Técnica se cursará al Consultor una multa de 2 UTM, por evento.
- c) Por ausencias injustificadas del jefe de consultoría a reuniones pactadas formalmente con la unidad técnica o por no mantener la cantidad de personal ofrecida por el consultar en su propuesta, se cursará una multa de 2 UTM por evento.

XIV. BASES TÉCNICAS

ARTÍCULO 33: Términos de Referencia

TERMINOS DE REFERENCIA

“ESTUDIO REUTILIZACIÓN AGUAS QUEBRADA LOS DUENDES ZAPALLAR”

1. DESCRIPCION.

Los presentes términos de referencia se refieren al diagnóstico, análisis y proyecto de ingeniería para la reutilización de las aguas de la Quebrada Los Duendes (Quebrada n°16), ubicada la localidad de Zapallar, comuna de Zapallar, la cual nace a partir de la Quebrada Los Cadillos y el Cerro El Portezuelo, la quebrada desemboca en la Playa Zapallar, en su

travesía, la quebrada es alimentada por las quebradas n°14 y n°15, siendo la quebrada n°14 utilizada por ESVAL S.A. para la disposición final de las aguas residuales tratadas del área de concesión de la localidad de Zapallar.

Actualmente el municipio utiliza el agua de la Quebrada n°16 para el riego de áreas verdes y equipamientos, la cual es impulsada desde el sector nororiente (atraveso entre la Quebrada n°16 y Calle Diego Sutil) hasta el Estadio Zapallar, donde es dispuesta en estanques soterrados.

Sin embargo el punto de captación actual, posee un caudal muy bajo, por lo cual se requiere el análisis de reutilización de las aguas de la Quebrada Los Duendes, antes de la desembocadura, evitando durante el periodo estival la llegada del agua a la playa de Zapallar, el consultor debera proponer uno o varios puntos de captación en los cuales exista un mayor caudal para ser aprovechado e impulsado hasta los estanques, lo anterior requiere del levantamiento de información, análisis de las aguas, redes y equipamientos, así como un plan de recomendaciones técnicas a modo de preinversión para el aprovechamiento y recirculación de las aguas que son dispuestas en la Playa de Zapallar.

2. ETAPAS Y ALCANCE.

1. Levantamiento de redes de agua de riego existentes.

- Levantamiento y análisis de información existente.
- Catastro de la infraestructura de redes de agua de captación, distribución y acumulación existentes.
- Reporte de recomendaciones para próximas etapas.
- Presentación de alternativas a nivel de anteproyecto

2. Análisis de aguas quebrada.

- Estudio y Análisis de agua en zona de estudio (mínimo 2 puntos de muestra)

3. Revisión y análisis presupuestario.

- Estudio de viabilidad económica.

4. Revisión y análisis de eficiencia hídrica.

- Plan de recomendación para lograr eficiencia hídrica.
- Análisis de opciones de recirculación y captación de las aguas
- Propuesta de soluciones tecnológicas.

5. Plan de recomendaciones y ejecución valorizado.

- Informe de recomendaciones y acciones de ejecución.
- Elaboración de Proyecto con Ingeniería a Nivel de detalles:
 - Especificaciones Técnicas Generales.
 - Especificaciones Técnicas Especiales.
 - Presupuesto Detallado.
 - Planimetrías: planta, perfil longitudinal, perfil transversal, atravesos, paralelismos, roturas y reposiciones de pavimentos, detalles, etc. (se debe considerar topografía en las áreas de intervención del proyecto).
- Carta Gantt de acciones y trabajos.

XV.- ANEXOS

**FORMATO ANEXO Nº 1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL/JURÍDICA
PROPUESTA PÚBLICA
“ESTUDIO REUTILIZACIÓN AGUAS QUEBRADA LOS DUENDES ZAPALLAR”**

DATOS DEL OFERENTE	
CONSTITUCIÓN DEL PARTICIPANTE: (Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima o consorcio constitutivo)	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle: _____ N° _____ Comuna: _____ Ciudad: _____ Región: _____
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO DEL CONTRATO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 19º de las Bases:

.....
 (Nombre, Firma y Rut del proponente/representante legal)
 (**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**FORMATO ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PROPUESTA PUBLICA
“ESTUDIO REUTILIZACIÓN AGUAS QUEBRADA LOS DUENDES ZAPALLAR”**

En conformidad a lo establecido en las Bases que regulan el Llamado a Propuesta Pública para la consultoría, declaro:

1. Haber estudiado y verificado la concordancia entre las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas, como también todos los antecedentes que conforman esta Licitación, y que habiendo obtenido las aclaraciones necesarias no tengo reparo alguno que formular, por lo cual expreso mi total conformidad y aceptación con lo que en ellos se expresa.
2. Aceptar la decisión que la I. Municipalidad de Zapallar tome respecto a la adjudicación de la licitación es inapelable y no susceptible de recurso administrativo ni judicial alguno determine sobre la adjudicación de la licitación. Incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
3. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases de Licitación, Anexos y antecedentes técnicos incluidos en la presente propuesta.
4. No haber sido condenado(a) con sanción de multa de infracción al DFL Nº 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
5. No haber sido condenado(a) como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos dos años.
6. No ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

.....
(Nombre, Firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

FORMATO ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTOS DE INTERESES PERSONAS JURÍDICAS
PROPUESTA
“ESTUDIO REUTILIZACIÓN AGUAS QUEBRADA LOS DUENDES ZAPALLAR”

El firmante, en su calidad de representante legal del proveedor, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara bajo juramento que:

1. Su representada no es una sociedad de personas en la que formen parte autoridades ni funcionarios directivos del órgano licitante o de las empresas y corporaciones en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;
2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.

La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

.....
(Nombre, Firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

NOTAS:

- Todos los datos solicitados entre <> deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).

FORMATO ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTOS DE INTERESES PERSONAS NATURALES
PROPUESTA PÚBLICA
“ESTUDIO REUTILIZACIÓN AGUAS QUEBRADA LOS DUENDES ZAPALLAR”

El firmante, en su calidad de proveedor, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declara bajo juramento que:

1. No es autoridad ni funcionario directivo del órgano licitante, así como de ninguna empresa o corporación en que éste tenga participación;
2. No está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
3. No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

.....
(Nombre, Firma y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

NOTAS:

- Todos los datos solicitados entre < > deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).

FORMATO ANEXO Nº 4
LISTADO DE ESTUDIOS EJECUTADOS
PROPUESTA PUBLICA
“ESTUDIO REUTILIZACIÓN AGUAS QUEBRADA LOS DUENDES ZAPALLAR”

Nº	NOMBRE ESTUDIO	MONTO (\$)	ID LICITACIÓN	FECHA ESTUDIO	MANDANTE	COMUNA	DOCUMENTO ACREDITADOR
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

(Insertar filas si se requiere)

.....
 (Nombre, Firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO N°5
OFERTA ECONÓMICA
PROPUESTA PÚBLICA
“ESTUDIO REUTILIZACIÓN AGUAS QUEBRADA LOS DUENDES ZAPALLAR”**

Nombre o razón social del oferente	
RUT	

El Proveedor se compromete a desarrollar la consultoría denominado “ESTUDIO REUTILIZACIÓN AGUAS QUEBRADA LOS DUENDES ZAPALLAR”, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas, así como también de acuerdo a las Aclaraciones y demás antecedentes que conforman el legajo del llamado de la Propuesta:

El Proveedor ofrece la siguiente suma alzada en pesos chilenos impuestos incluidos:

_____ (Moneda nacional en números)

_____ (Moneda nacional en palabras)

Plazo total ofertado es de _____ días corridos, según el siguiente detalle por etapas:

ETAPA	DETALLE	PLAZO (días)
1	Levantamiento de redes de agua de riego existente	___ días
2	Análisis de aguas tratadas.	___ días
3	Revisión y análisis presupuestario	___ días
4	Revisión y análisis de eficiencia hídrica.	___ días
5	Plan de recomendaciones y ejecución valorizado.	___ días
TOTAL PLAZO OFERTADO		___ días

Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas Generales y Especiales y demás antecedentes que conforman, determinan y rigen esta Propuesta, he confeccionado personalmente el Presupuesto de este Consultoría, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

.....
(Nombre, Firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

- 2º. **LLÁMESE** a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 3º. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información, sitio web www.mercadopublico.cl, así como también en el portal de Transparencia Activa del Municipio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE




Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL




María Eugenia Ugarfe
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaria Comunal de Planificación
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal


POD/CTP/JUR/SECPLA/jrc

